



Universitat de Lleida



**Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad de Lleida (España)
y la Universidad Autónoma de Nayarit (México)**

**Anexo al Acuerdo de Colaboración que celebran la Universidad de Lleida
(España) y la Universidad Autónoma de Nayarit (México)**

Reunidos

De una parte, el maestro Jorge Ignacio Peña González, Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, en adelante "La UAN", quién fue electo por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, México.

Y de la otra, el Magfco. Sr. Roberto Fernández Díaz, Rector de la Universidad de Lleida, en adelante "La UdL", ubicada en Lleida, Plaza de Víctor Siurana, núm. 1 con número de identificación fiscal Q-7550001-G, actuando en nombre y representación de "La UdL", y según lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria.

En adelante denominadas "Las Partes";

Exponen su interés en establecer un convenio específico de colaboración para llevar a cabo intercambio de estudiantes. El beneficio que esta actividad reporte, se destinará en primer lugar, a las Universidades para desarrollar y conseguir sus prioridades y objetivos, y en segundo lugar, a los estudiantes por la vivencia que supondrá el conocer una cultura diferente de experiencia enriquecedora y un ámbito académico específico y distinto;

Han convenido lo siguiente:



Universitat de Lleida



**Artículo I
Objeto**

“La UdL” y “La UAN” se comprometen a facilitar el intercambio de estudiantes de ambas universidades, de conformidad con el presente acuerdo específico de colaboración.

**Artículo II
Programa de Trabajo**

Entre la	Universidad Autónoma de Nayarit (“La UAN”)
Contacto institucional	Nadia Selene Hernández Aguilar Coordinadora de Asuntos Internacionales
Oficina y personal responsable de la administración del programa	Coordinación de Asuntos Internacionales Universidad Autónoma de Nayarit Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo” Tepic, Nayarit; México. C.P. 63155 Tel.: 00 52 311 211 88 00 Web: www.uan.edu.mx Estudiantes entrantes: tel.: 00 52 311 211 88 25, asuntosinternacionales@uan.edu.mx Estudiantes salientes: tel.: 00 52 311 211 88 25, asuntosinternacionales@uan.edu.mx
Responsables académicos	Coordinadores de programas académicos
Y la	Universitat de Lleida (“La UdL”)
Contacto institucional	Astrid Ballesta Remy Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació
Oficina y personal responsable de la administración del programa	Relacions Internacionals Universitat de Lleida Campus de Cappont Carrer de Jaume II, 67 E-25001 Lleida (Cataluña, España)



Universitat de Lleida



	Fax: +34 973 003 531 Web: www.udl.cat/serveis/ori.html Estudiantes entrantes: tel.: +34 973 003 534, incoming@int.udl.cat Estudiantes salientes: tel.: +34 973 003 530, ori@int.udl.cat
Responsables académicos	http://www.udl.cat/ca/serveis/ori/estudiantat_estranger/esp/mp/#coordinadores-en-las-facultades

Las dos instituciones arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, dentro del marco del Acuerdo de Colaboración firmado entre la Universidad de Lleida y la Universidad Autónoma de Nayarit, "Acuerdo de cooperación entre la Universidad Autónoma de Nayarit (México) y la Universidad de Lleida (España) para la realización de programas de estudio e investigación, para la difusión y el desarrollo científico, tecnológico, cultural y para el intercambio de información y formación universitaria". Ambas instituciones acuerdan adherirse a los principios y condiciones establecidos en dicho acuerdo, firmado el 21 de agosto de 2013.

Artículo III Flujos de movilidad de estudiantes

Área de estudio		Movilidad		Estudiantes	
Facultad / Titulación	Nivel	de	a	número	meses / est.
Todas las áreas en común	1º, 2º	UAN	UdL	8	8 x 5,5 = 44
Todas las áreas en común	1º, 2º	UdL	UAN	8	8 x 5,5 = 44

Artículo IV Selección y nominación de los estudiantes

1. Los estudiantes que participen en este programa deberán haber cursado al menos un año académico en su universidad de origen. Cada universidad seleccionará a los estudiantes de su institución según los procedimientos establecidos en su normativa interna sobre programas de movilidad



Universitat de Lleida



académica. En todo caso se respetarán los principios de transparencia del procedimiento y mérito académico de los estudiantes.

2. “La UAN” informará a la Unidad de Relaciones Internacionales de “La UdL” a más tardar el 01 de julio del año en curso, sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer semestre de “La UdL” (septiembre-febrero), y a más tardar el 01 de diciembre del año en curso, para el segundo cuatrimestre de “La UdL” (febrero-julio). La nominación deberá acompañarse de la documentación especificada en el anexo I.
3. “La UdL” informará a “La UAN” a más tardar el 15 de mayo del año en curso, sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer semestre (agosto-diciembre), y a más tardar el 15 de noviembre para el segundo semestre (enero-junio). La nominación deberá acompañarse de la documentación especificada en el anexo II.
4. La admisión final corresponde a la universidad de destino. La no designación de estudiantes para participar en el programa de movilidad por parte de una de las instituciones no impedirá el envío de estudiantes por parte de la otra.

Artículo V Acuerdo de estudios

La actividad académica del estudiante en la universidad de destino, se regirá por el acuerdo de estudios. En ese documento se establecerá el programa de estudios a seguir durante la estancia en la universidad de destino, incluyendo el número de créditos académicos que obtendrá el estudiante.

Ese documento deberá ser firmado con anterioridad a la realización de la movilidad, tanto por el estudiante como por los responsables de movilidad académica en cada una de las dos universidades. Con posterioridad al inicio de la estancia serán posibles cambios en el acuerdo de estudios siempre que dichos cambios cuenten con el acuerdo de los responsables académicos de ambas instituciones.



Universitat de Lleida



Artículo VI Visados

Los estudiantes participantes en el programa, son responsables de la obtención del visado. La universidad de destino, facilitará el documento de aceptación necesario para la obtención del visado de estudiante por el periodo de estancia en destino.

Artículo VII Integración en la universidad de destino

Los estudiantes participantes en el programa, recibirán en la universidad de destino, el mismo trato y los mismos servicios que los estudiantes de esta universidad.

La universidad de destino se compromete a facilitar al estudiante toda la información académica necesaria previa a su estancia. Asimismo, facilitará asistencia al estudiante para que este pueda encontrar alojamiento y en todo lo relacionado con su integración en la universidad y la ciudad de destino.

Durante la estancia en la universidad de destino, los estudiantes participantes en el programa mantendrán la condición de estudiante en su universidad de origen, y no serán candidatos a obtener ninguna titulación en la universidad de destino.

Artículo VIII Emisión de certificados o constancias

Una vez finalizado el periodo de estudios, la universidad de destino emitirá un certificado o constancia con las calificaciones obtenidas por cada estudiante. Dicho certificado o constancia será remitido a la oficina responsable del programa en la universidad de origen, para que ésta pueda reconocer los créditos superados por el estudiante de acuerdo con la normativa de programas de movilidad académica de su institución.

Artículo IX No discriminación

Ambas instituciones velarán para que tanto en el proceso de selección, como durante la estancia, se garantice el derecho a la no discriminación por motivos de



Universitat de Lleida



género, raza, origen nacional o étnico, religión, opinión política, edad u orientación sexual.

Artículo X

Número de estudiantes participantes y condiciones económicas

1. **“La UdL”** subvencionará la estancia en Lleida de 5 (cinco) estudiantes de **“La UAN”**, a través del programa de becas Jade, patrocinado por el Banco Santander. Dicha subvención incluirá, para cada estudiante:
 - a) Inscripción y docencia en la **“La UdL”**;
 - b) Una ayuda de € 3.180 (tres mil ciento ochenta euros) en concepto de alojamiento, manutención y seguros de asistencia sanitaria y repatriación, y
 - c) Gastos de inscripción en un curso introductorio de lengua catalana.
2. Además, **“La UAN”** podrá enviar un máximo de otros 3 (tres) estudiantes, a los que **“La UdL”** subvencionará únicamente la inscripción y docencia en **“La UdL”**, corriendo cada estudiante a cargo del restante de gastos.
3. Asimismo, **“La UAN”** subvencionará la estancia en Nayarit de 5 (cinco) estudiantes de **“La UdL”**, durante el período especificado en el apartado anterior. Dicha subvención incluirá, para cada estudiante:
 - a) Inscripción y docencia en **“La UAN”**;
 - b) Una ayuda de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales en concepto de alojamiento y manutención, y
 - c) Se les brindará atención médica en el sector institucional.
4. Además, **“La UdL”** podrá enviar un máximo de otros 3 (tres) estudiantes, a los que **“La UAN”** subvencionará únicamente la inscripción y docencia, corriendo cada estudiante a cargo del restante de gastos.
5. Estas condiciones podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de **“Las Partes”** a través de una comunicación escrita.



Universitat de Lleida



**Artículo XI
Vigencia**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma por ambas partes y tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018 a julio 2019). Ambas partes se reservan el derecho a proponer una revisión de los términos del convenio.

Ambas partes se reservan el derecho a finalizar este acuerdo de común acuerdo o unilateralmente, mediante notificación escrita con tres (3) meses de anticipación. En este caso se acordarán las medidas necesarias para que los estudiantes que hubiesen iniciado su estancia puedan completar el programa previsto en su acuerdo de estudios.

Firmas de los representantes legales de ambas instituciones

Universidad Autónoma de Nayarit

Universitat de Lleida

**Jorge Ignacio Peña González
Rector**

**Astrid Ballesta Remy
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales y Cooperación**

Firma:

Firma:

Fecha:

04 MAIG 2018

Fecha:

04 MAIG 2018

Sello:



Sello:





Universitat de Lleida



ANEXO I

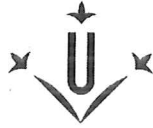
Documentación para los candidatos postulando a "La UdL":

La oficina responsable del programa en la universidad de origen enviará las solicitudes y documentación a la dirección de correo electrónico incoming@int.udl.cat. La fecha límite de envío será:

01 de julio	Para el semestre septiembre-febrero
01 de diciembre	Para el semestre febrero-julio

Los estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud online
(http://www.udl.cat/serveis/ori/estudiantat_estranger/esp/solicitud.html);
2. Contrato académico
(http://www.udl.cat/serveis/ori/estudiantat_estranger/esp/solicitud.html#documentacion);
3. Fotocopia del pasaporte;
4. Fotocopia del expediente académico, y
5. Nominación de la universidad de origen para venir a Lleida. Es decir documento que certifique que su universidad de origen le ha seleccionado como estudiante de intercambio para venir a Lleida.



Universitat de Lleida



ANEXO II

Documentación para los candidatos postulando a “La UAN”:

La oficina responsable del programa en la universidad de origen enviará las solicitudes y documentación a la dirección de correo electrónico movilidad_internacional@uan.edu.mx. La fecha límite de envío será

15 de mayo

Para el semestre agosto-diciembre

15 de noviembre

Para el semestre enero-junio

Los estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Nominación de la universidad de origen para venir a Nayarit. Es decir documento que certifique que su universidad de origen le ha seleccionado como estudiante de intercambio para venir a “La UAN”.
2. Llenar formato de solicitud de movilidad internacional;
3. Historial académico;
4. Currículum vitae;
5. Copia de pasaporte;
6. Carta exposición de motivos, y
7. Contrato académico.